

**Sustentación del Decimosexto y Decimoséptimo Informe Consolidado de México
sobre el Cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de
todas las Formas de Discriminación Racial, ante el CERD
80° periodo de sesiones
Ginebra 14 y 15 de febrero de 2012**

Honorables señoras y señores integrantes del Comité:

Me dirijo a ustedes en representación de la delegación del Estado mexicano. Es un honor para todas las personas que integramos la delegación atender esta sustentación, y tener la oportunidad de presentar ante este Comité los avances y desafíos en relación al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La delegación mexicana, integrada por representantes de 14 dependencias del poder ejecutivo federal y del poder judicial de la federación,¹ ha preparado este proceso con responsabilidad y profundidad, con la certeza de que servirá a favor de las personas que sufren discriminación racial.

Reiteramos el compromiso que tiene el Estado mexicano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en igualdad real de condiciones. Asimismo, manifestamos la disposición a recibir las observaciones y recomendaciones que haga el Comité a los informes presentados, pues tenemos la certeza de que ayudarán a México a consolidar una auténtica sociedad democrática, para lo cual es indispensable luchar contra la discriminación y contra todas sus manifestaciones en las relaciones sociales y en las prácticas institucionales.

Es oportuno subrayar que el Estado mexicano agradece y valora positivamente los amplios y detallados informes sombra presentados por 7 organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos humanos² respecto a la aplicación de esta Convención, pues nos permiten una visión complementaria del estado del cumplimiento, de los avances y de los retos.

¹ Por parte del Poder Ejecutivo Federal: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Instituto Nacional de Migración, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, y Secretaría de Salud. En representación del Poder Judicial Federal participan la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Amnistía Internacional, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM México), Autoridades Tradicionales de los Pueblos del Río Yaqui, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, y el informe conjunto de la Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina (UFIC, A.C.) y el Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC).

Desde que se presentó el último informe a este Comité en 2006, se ha avanzado en el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Convención. Queremos en particular informar sobre lo que valoramos como algunos de los avances más significativos que ha habido en este período, presentar también los desafíos más importantes y lo que se refiere al estado que guardan las recomendaciones emitidas por este Comité después de la anterior sustentación.

Avances

Junto con las reformas constitucionales en las materias de amparo, de proceso penal, y de acciones colectivas, la reforma constitucional en materia de derechos humanos -de junio del 2011- es la mayor ampliación de derechos de las personas que ha habido en el marco jurídico nacional.

La reforma íntegra, entre muchos otros, los siguientes aspectos:

- Se da un reconocimiento constitucional a los derechos humanos, se amplía su cobertura y se pone en el centro del Primer Capítulo a los derechos humanos y sus garantías.
- Se elevan a rango constitucional los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México.
- Se establece la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, y se prevé una ley de reparación del daño que permita adecuar nuestra legislación a los estándares internacionales.
- De igual manera, se amplían los mecanismos para la protección de los derechos humanos en el país, pues se incorpora el principio pro persona en interpretación de las normas.
- Se otorga a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la facultad de investigar violaciones graves a los derechos humanos, y se mejora el marco legal para el cumplimiento de sus recomendaciones.
- Se estableció la educación en materia de derechos humanos y diversidad cultural en todo el sistema educativo nacional.
- En particular, en materia de lucha contra la discriminación, esta reforma constitucional amplía la prohibición de discriminación incluso a las preferencias sexuales, establece el derecho de audiencia para extranjeros que eventualmente puedan ser expulsados del país, y hace de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, un instrumento jurídico de aplicación inmediata por jueces.

Otros frutos importantes en materia legislativa son las leyes que atienden al combate de la discriminación, tales como la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, la reforma constitucional en materia indígena, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley de Refugio y Protección Complementaria, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley General de Derechos Lingüísticos, entre otras.

Estas leyes a su vez han generado instituciones encargadas de su implementación tales como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres, o el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, entre muchas otras instituciones públicas de carácter federal y estatal dedicadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad. De igual manera se han creado áreas específicas de derechos humanos en una gran cantidad de dependencias públicas a nivel federal, estatal y municipal.

Además del desarrollo legislativo a nivel federal, se ha avanzado en la elaboración de leyes locales contra la discriminación en la mayoría de las 32 entidades federativas, que ya reconocen este derecho en la constitución local, en leyes específicas contra la discriminación, o en la tipificación del delito de discriminación en sus códigos penales. Casi en la totalidad de estas disposiciones se incluyen motivos prohibidos de discriminación relacionados con la discriminación racial, tales como la raza, la lengua, el color de piel, y el origen nacional o étnico.

En materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo sus derechos colectivos, es importante recalcar que 17 entidades federativas ya han armonizado su constitución local a la reforma al artículo segundo de la Constitución Federal y en 15 se cuenta con una ley en materia de desarrollo y cultura indígena.

Asimismo se han generado una gran cantidad de mecanismos de articulación interinstitucional, como la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, y el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural (integrado por 15 instituciones públicas y académicas de diversos campos).³

³ El Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural es un espacio de articulación de instituciones públicas que busca contribuir a la promoción y protección del conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad cultural en México. Lo integran las siguientes instituciones:

- El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- El Consejo para Prevenir la Discriminación del DF
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia
- El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Otro punto a destacar es el fortalecimiento de una estructura de intérpretes en lenguas indígenas incluso para los procedimientos judiciales, de lo cual se detalla más adelante.

También estimamos fundamental informar a este Comité que en México se ha formalizado legalmente un cambio fundamental de paradigma en materia migratoria, que tiene como eje el reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes, sin importar su condición migratoria, lo cual se ha reflejado en un nuevo marco legal en materia de migrantes, refugio, y protección complementaria.

En relación a la población afrodescendiente, se han realizado foros y seminarios, diálogos entre instituciones públicas y sociedad civil, activa participación en espacios internacionales, consultas, propuestas de política pública, y proyectos de generación de información estadística, en la línea de lo propuesto por Naciones Unidas para la celebración del Año Internacional de la Población Afrodescendiente.

A nivel internacional resalta la creación de la red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, promovida por México en 2007, espacio de articulación y cooperación internacional que comparte temas de preocupación como el combate a la discriminación racial, la homofobia y la xenofobia, y que actualmente es presidida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.⁴

Asimismo es de destacar que bajo la articulación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas se han ampliado de manera muy importante los programas y presupuestos para la atención y prestación de servicios de salud y educación para población que vive situaciones de vulnerabilidad, de la cual hay un importante porcentaje de población indígena.

Se ha mejorado la distribución de las zonas electorales a fin de ampliar la posibilidad de participación política de pueblos y comunidades indígenas.

-
- La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública
 - La Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
 - La Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública
 - La Dirección General de Medicina Alternativa de la Secretaría de Salud
 - La representación en México de la UNESCO
 - La Universidad Pedagógica Nacional
 - La Universidad Nacional Autónoma de México

⁴ Ver la página web www.riood.org

Asimismo, se han generado instrumentos para conocer de mejor manera el fenómeno de la discriminación, su dimensión multidimensional, se han desarrollado mecanismos para incidir en el indispensable y complejo cambio cultural, y para fortalecer los mecanismos de defensa y protección para la no discriminación, por parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Existen, además 8 iniciativas reforma legal en el Congreso Federal tendientes a fortalecer las capacidades y funciones de este organismo.

Al hacer este breve recuento de avances, es necesario expresar que es la primera sustentación de un tratado internacional que hace el Estado mexicano después de la reforma constitucional mencionada, por lo que es mayor ahora el compromiso de transformación en su manera de actuación.

Expresión concreta del compromiso de México han sido también las múltiples acciones realizadas recientemente a fin de dar cumplimiento a las recientes sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Otra expresión de compromiso ha sido el desarrollo de diversas medidas legislativas, judiciales y administrativas en contra de toda forma de discriminación.

En foros internacionales de Naciones Unidas se han promovido iniciativas diversas para fortalecer el combate de todo tipo de discriminación, tales como la articulación de una red de organismos especializados en el combate a la discriminación, el impulso para la elaboración de principios que establezcan criterios básicos a nivel internacional para los organismos nacionales especializados en el combate de la discriminación racial, la xenofobia, y todas las formas de discriminación e intolerancia, entre otras.⁵

Desafíos

A manera de referencia, y para ubicar el contexto en el cual se dan estas acciones del Estado Mexicano, permitánnos dar unos datos que ayudarán a ubicar la amplia diversidad del maravilloso mosaico que representa nuestro país.

México es una nación grande, que tiene características particulares y complejas en razón de su tamaño, su carácter pluricultural, su amplitud y dispersión geográfica, y su organización política. El censo de población del 2010 da cuenta de que habitan el país 112.3 millones de personas, de

⁵ En el marco de la presentación de los 16° y 17° informes periódicos que sustentará México ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), se inició un proceso de capacitación a funcionarias y funcionarios públicos con el objetivo de sensibilizarlos sobre la problemática de la discriminación racial y sobre la importancia de cumplir las obligaciones internacionales.

las cuales 52% son mujeres, 5.7 millones tienen alguna discapacidad, más de 30 millones tienen menos de 18 años, y más de 11 millones tienen más de 60 años.

Esta población está distribuida en más de 192,000 localidades, el 83% de las cuales –más de 159,000- tiene menos de 250 habitantes, lo que dificulta enormemente el acceso a infraestructura y servicios públicos.

En términos de organización política y división administrativa, nuestro país es un Estado federal, compuesto por 32 entidades federativas con legislación y sistema político propios, y por más de 2450 municipios de los cuales más del 18% se rigen bajo el sistema de usos y costumbres.

Coincidimos con las organizaciones civiles en relación a los avances realizados por el Estado mexicano en términos de legislación. Por lo que se refiere a los retos que plantean, estamos de acuerdo en la necesidad de profundas mejoras en la actuación de todas las autoridades en todos los niveles de gobierno, tales como: avanzar en las reglamentaciones correspondientes, en la formulación de mejores herramientas de política pública y en el perfeccionamiento de los procedimientos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para enfrentar la discriminación racial en todos los ámbitos.

Los avances en el marco legislativo no han modificado de inmediato la realidad nacional ni su cultura social, pero sí han sido punto de arranque de una gran cantidad de programas y acciones de política pública en múltiples materias. Todavía queda pendiente completar adecuadamente el ciclo integral de los derechos humanos, de tal manera que el reconocimiento, la garantía y la justiciabilidad de los mismos pueda darse en igualdad real de oportunidades en todos los casos.

La lucha para alcanzar la igualdad y combatir la discriminación racial se enfrenta, además de las dificultades geográficas, poblacionales y de la estructura política, a grandes obstáculos, resistencias, prejuicios y barreras culturales que se encuentran arraigadas en la percepción y las prácticas sociales en todo el país, lo que sin duda constituye el reto más grande que tenemos como Estado.

Diversos aspectos de la discriminación racial en nuestro país se reflejan en la 2ª. Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2010⁶, instrumento que ha brindado una gran cantidad de información para saber de qué manera este fenómeno afecta de manera

⁶ Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, levantada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Universidad Nacional Autónoma de México. La encuesta se realizó en las 32 entidades federativas, en 1,359 puntos de arranque de 301 municipios. Se visitaron 13,751 hogares en donde se aplicaron 14 cuestionarios distintos a 52,095 personas de todos los niveles socioeconómicos, educativos y de todos los grupos étnicos.

diferenciada a las personas según sus condiciones específicas y sus características de identidad, y para afinar las políticas públicas y los mecanismos para incidir en el cambio cultural.

El Estado mexicano ha avanzado en la lucha contra la discriminación, y es claro que aún queda un largo camino por recorrer en nuestro país. Es por ello que la estrategia para prevenir y eliminar la discriminación racial debe fortalecerse, ampliarse y actualizarse constantemente, y atender los retos desde varios frentes para combatir este fenómeno multidimensional, uno de los cuales está representado por la dificultad de articular visiones y políticas en los tres órdenes de gobierno, implicando a estados y municipios.

En ese sentido, continuar el fortalecimiento de capacidades institucionales para saber cómo combatir la discriminación desde el servicio público, así como la difusión de mecanismos efectivos para incidir en el cambio cultural en una visión democrática, son tareas en proceso que deben continuar y fortalecerse, para que la población que es víctima de la discriminación racial sea incluida plenamente como sujeto de derechos con todas las implicaciones que ello tiene.

Grupos de población

Respecto de la atención específica por grupos de población podemos resaltar lo siguiente:

Pueblos indígenas

En materia normativa, destacamos que aun cuando el derecho a la consulta está estipulado en la Constitución mexicana y contamos desde 2005 con un Sistema de Consulta Indígena que, se debe seguir avanzando en la materia. En el ámbito federal se han presentado tres iniciativas - que se encuentran en el Congreso de la Unión- sobre la Ley de Consulta para Pueblos y Comunidades Indígenas acorde a lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En el ámbito institucional, además de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas nuestro país cuenta con diversas instituciones e instancias cuyo objetivo es la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas en la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Educación Indígena y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, ambas de la Secretaría de Educación Pública, y la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural de la Secretaría de Salud.

Las instituciones mencionadas operan diversos programas enfocados al desarrollo de proyectos productivos y empresariales, para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la salud, impulsar la vivienda rural y promover la diversidad social, lingüística y cultural, así como la dignificación de las culturas indígenas, entre otros. Es importante destacar que el presupuesto federal destinado a la atención de pueblos indígenas ha pasado de los 27 mil a 68 mil millones de pesos del 2006 al 2012, un crecimiento de más del 149% en 6 años.⁷

Uno de los mayores retos a los que se enfrenta el Estado mexicano respecto de la población indígena es el derecho al acceso pleno a la justicia, tomando en cuenta sus costumbres, sus propios sistemas normativos y su especificidad cultural al momento de aplicar la ley.

En los últimos años la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido importantes resoluciones esfuerzos para garantizar los Derechos Humanos, en especial en casos en los que se involucran grupos en situación de discriminación.

Respecto del derecho de acceso pleno a la jurisdicción del Estado, dicho órgano judicial, en la interpretación de los derechos consagrados en el artículo segundo de la Constitución, ha sostenido que las personas indígenas tienen diversos derechos como el de contar con intérpretes y traductores, de tomar en cuenta sus costumbres, usos y sistemas normativos, y de permitir que a través de sus propios sistemas normativos puedan dirimir conflictos internos.

Por otra parte, se ejecuta el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, encaminado a fortalecer las capacidades de los indígenas, principalmente en el tema de derechos, mediante los cuales se realizan acciones de asesoría, defensoría, apoyo en la resolución de conflictos agrarios, difusión y promoción de los derechos humanos e indígenas, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de defensa, promoción y difusión de derechos indígenas y humanos.⁸

⁷ Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena; Programa Comunidades Saludables; Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica; Programa de Vivienda Rural; Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural; Programas Albergues Escolares Indígenas; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; Programa Fondos Regionales Indígenas; Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas; Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas; Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena; Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable; y Programa de Apoyo Alimentario.

⁸ Este programa atiende temas como derechos indígenas, de la mujer, de los niños, trata de personas y prevención del delito; acciones para el fortalecimiento de sus sistemas jurídicos tradicionales; acciones en materia de derecho a la medicina preventiva; atención de conflictos agrarios, de recursos naturales y de territorios; acciones para trámites de actas de nacimiento y Clave Única de Registro de Población; asesoría, gestión, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelinquentes; prestación de servicios de traducción e interpretación de lenguas

Afrodescendientes

La celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes durante el año 2011 ha resultado en acciones focalizadas por parte de las autoridades del Estado mexicano en el combate de la discriminación y desigualdad de este grupo de población. Esta conmemoración internacional ha sido una oportunidad para trabajar para la inclusión de la población afrodescendiente, la cual se calcula en 450,000 personas.

A través de la realización de diversas actividades, se ha avanzado en la visibilización de las personas afrodescendientes, en la revisión de las obligaciones legales, en el diálogo entre comunidades, instituciones académicas y autoridades locales y federales, y en la formulación de propuestas para su reconocimiento constitucional, la generación de información estadística y su inclusión en las políticas públicas.

Destaca en el 2011 el foro de análisis sobre los 10 años de la Declaración y el Plan de Acción de Durban, realizado en el mes de septiembre, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, con los temas centrales de Discriminación Racial, Xenofobia y otras Formas de Intolerancia.

Además se han llevado a cabo un programa de acciones coordinadas y específicas con el propósito de generar instrumentos y acciones que la reconozcan como sujeto colectivo de derecho. Ejemplo de ello es la Guía de Acción Pública contra la Discriminación y para la Promoción de Igualdad e Inclusión de la población afrodescendiente en México.⁹

Esta guía es una herramienta diseñada desde la perspectiva de las políticas públicas, con el fin de apoyar las acciones para el cumplimiento del derecho a la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad cultural, establecidos en nuestro marco jurídico nacional y en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano. Con ello se reconoce como un reto fundamental garantizar la participación de la población afrodescendiente en el diseño e implementación de las políticas públicas.

indígenas en materia penal; acciones para el retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional; defensoría y representación jurídica en materia penal, civil y agraria.

⁹ CONAPRED, Guía de Acción Pública contra la Discriminación y para la Promoción de Igualdad e Inclusión de la población afrodescendiente en México, CONAPRED, Septiembre de 2011. El objetivo de la Guía es orientar a las autoridades como sujetos obligados en el cumplimiento de los compromisos en materia del derecho a la no discriminación. Tiene como propósito que las instituciones de carácter social de los distintos sectores y niveles de gobierno desarrollen programas específicos que dentro de su filosofía fomenten el diálogo, las relaciones interculturales y el diseño de estrategias. Disponible en www.conapred.org.mx

A nivel de legislación federal se presentó en 2011 una iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reconocer e incluir a la población afroamericana. A nivel estatal hay avances en dos Estados de la República para el reconocimiento legal en las constituciones estatales de Guerrero y Oaxaca.

Personas migrantes

El respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes forma parte de las acciones de política y de las preocupaciones del Gobierno de México. Nuestro país fue uno de los principales impulsores de la Convención Internacional para la protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, uno de los instrumentos fundamentales para la protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

En consistencia con esa Convención, y en lo que se refiere al marco normativo interno, en 2008 se despenalizó la migración indocumentada, a través de la reforma de la Ley General de Población. Asimismo, se aprobó en el 2011 la Ley de Migración. En el caso de la ley de migración, se establece un catálogo amplio de derechos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria. Con este nuevo marco legal, se obliga a las autoridades a velar por el respeto por parte de todas las autoridades del Estado mexicano, de los derechos y la dignidad humana de los migrantes previniendo la discriminación, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículos 1º y 2º de la Convención.

En el ámbito programático, a partir de 2007 el Instituto Nacional de Migración puso en marcha el Programa de Migración para la Frontera Sur de México, el cual busca facilitar la documentación migratoria; proteger los derechos humanos de los migrantes; contribuir a la seguridad fronteriza y mejorar la infraestructura material, tecnológica y humana de las instalaciones migratorias. Como parte de este programa, se han otorgado más de 108,000 formas migratorias de trabajador fronterizo para el ingreso documentado de trabajadores guatemaltecos y beliceños.

Como medida para atender la reunificación familiar, desde 2000 se implementó la Forma Migratoria de Visitante Local que ha facilitado el ingreso a los residentes de localidades guatemaltecas a ciudades cercanas al estado de Chiapas. Desde 2008 a la fecha, se han otorgado más de 300,000 formas migratorias.

Por otra parte, históricamente, México ha estado a la vanguardia en la instrumentación de esquemas de protección de sus nacionales en el exterior. Para ello cuenta con una experiencia y

una infraestructura, que incluye más de 50 consulados de Estados Unidos¹⁰ solamente, para proteger los derechos de sus migrantes (alrededor de 11.5 millones de personas nacidas en México residían en Estados Unidos en 2009). De hecho, cuenta incluso con una Plataforma Especial de Atención a Migrantes Indígenas para brindar servicios de documentación y protección a diversas comunidades a través de intérpretes traductores. En 2010 la Plataforma tenía 500 registros de mexicanas y mexicanos hablantes de más de 30 lenguas indígenas, 70% de las cuales se registraron como intérpretes voluntarios.

Recientemente se ha acentuado en diversas partes de la Unión Americana un clima antiinmigrante y de discriminación racial. Lo anterior se ha visto reflejado por la aprobación en Congresos Estatales de leyes de corte discriminatorio. Frente a ello el gobierno de México despliega un extenso programa de apoyo de difusión y asesoría legal y de protección a mexicanas y mexicanos en el exterior para salvaguardar los derechos de sus comunidades residentes.

Enorme preocupación han generado las deplorables acciones del crimen organizado en contra de migrantes en tránsito por México. El Estado Mexicano reitera su condena a esos hechos y su compromiso para investigar y sancionar a todos aquellos responsables que atentan contra la seguridad de las personas migrantes. Destacó particularmente que, en el caso de la tragedia de San Fernando, Tamaulipas, ocurrida en agosto del 2010, el Estado realizó todos los esfuerzos para la identificación y repatriación de los migrantes asesinados y ha detenido y consignado ante los tribunales penales a los autores de esos execrables hechos.

Al mismo tiempo se diseñó una estrategia integral para prevenir los secuestro en contra de personas migrantes.

Personas solicitantes de asilo y refugio

México ha sido históricamente un país con tradición de refugio y asilo para personas que llegan de manera individual o en pequeños grupos familiares, provenientes en su gran mayoría de países de Centro y Sudamérica, África, Medio Oriente y Asia.¹¹ En 2011 la Ley de Refugio y Protección Complementaria que ha sido reconocida por la representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como un marco de avanzada y garantista,

¹⁰ Según datos del PEW Hispanic Center, México es el país principal de origen de los inmigrantes en Estados Unidos con un 32% de los residentes nacidos en el extranjero y dos tercios (66%) de inmigrantes de origen hispano.

¹¹ Esta tarea se realiza a través de la Comisión Mexicana para la Ayuda a Refugiados, órgano intersecretarial creado mediante Acuerdo Presidencial, conformado por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social, que para el desarrollo de sus funciones cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

que contiene un amplio enfoque de derechos humanos incluyendo los más altos estándares internacionales en materia de refugio y otros como, la no discriminación, el interés superior del niño y la unidad familiar.

Además, esta ley incluye criterios innovadores como el reconocimiento de la condición de refugiado debido a la persecución por razones de género. Asimismo, México forma parte del conjunto de países que impulsan el *Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados*, mediante el cual se busca brindar protección a refugiados y desplazados internos, enfocando particularmente los centros urbanos y las áreas fronterizas.

En cuanto a los programas para prevenir la discriminación hacia las personas refugiadas,¹² se les identifica de manera particular en el Programa Nacional de Derechos Humanos, lo que implica el reconocimiento de una problemática particular y la necesidad de una atención distinta de las personas migrantes. En conjunto con el ACNUR, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha llevado a cabo acciones educativas para dar a conocer la situación particular de las personas solicitantes de asilo y refugio, y se han mejorado los canales para la presentación de quejas y reclamaciones por discriminación.

Asimismo, llevan a cabo de manera regular acciones de capacitación las Delegaciones y oficinas del Instituto Nacional de Migración para identificar a quienes solicitan asilo o refugio de entre los flujos migratorios.

Otro de los temas importantes en materia de no discriminación es el acceso a la justicia y a los medios de denuncia. En tal virtud la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública brinda un conjunto de servicios profesionales especializados, confidenciales y gratuitos dirigidos a toda aquella persona que ha sufrido algún tipo de delito y/o un acto violento.

¹² El 45.1% de los refugiados son hombres y 54.9% mujeres; 15.5% de ellos indicaron haber sufrido algún acto de discriminación por la autoridad migratoria; además se señaló que pasaron por un trámite muy prolongado sin aparente razón; 15% de los padres de familia refugiados con niños en edad escolar, señalaron que sus hijos han tenido experiencias discriminatorias; 31% señaló enfrentar problemas para rentar vivienda y el 45% indicó haber sufrido algún acto de discriminación en el ámbito laboral, al recibir menor pago del acordado, al ser despedido o no contratado por su nacionalidad, al ser maltratado por compañeros y jefes. ACNUR, *Estudio sobre la integración local de las personas refugiadas en México, México, 2009*. Acceso en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7360.pdf?view=1>

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Aprovecho esta ocasión para agradecer al Comité las recomendaciones que el Estado Mexicano ha recibido y que han ayudado para guiar las acciones llevadas a cabo. En cuanto al estado del cumplimiento de dichas recomendaciones, posteriores a la sustentación llevada a cabo en el año 2006, informamos a ustedes lo siguiente:

En cuanto a la recomendación sobre la generación de información estadística de la población afrodescendiente, es necesario reconocer que dicha información no se generó en el reciente Censo de Población y Vivienda del 2010. Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía llevará a cabo un estudio muestral para identificar número, ubicación y características de esta población a fin de incluirla plenamente en el próximo Censo de población.

También se desarrolló en 2011 una Consulta directa con la población afrodescendiente para la Identificación de sus comunidades en México, con el fin de conocer sus características y necesidades para que sean tomadas en cuenta dentro de las políticas públicas y programas.¹³ Los resultados de esta consulta serán públicos a finales del 2012.

En cuanto al uso de intérpretes en el sistema de la administración de justicia, el Estado mexicano ha implementado, desde 2007, la "Estrategia de formación, acreditación y certificación de intérpretes en lenguas indígenas, en el ámbito de administración y procuración de justicia", con base en un proyecto piloto en el que participó la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (OACNUDH). En el marco de la estrategia se han capacitado a 444 personas como interpretes formados en 80 variantes lingüísticas que involucran a 27 pueblos indígenas, los cuales suponen más del 60% de la población.

Por otra parte, el Comité manifestó su preocupación por la situación de los trabajadores migrantes que provienen principalmente de comunidades indígenas de Guatemala, Honduras y Nicaragua. En relación a la protección a las personas migrantes y la prevención de discriminación por su situación de irregularidad, de 2008 a 2011 se implementó el Programa de Regularización Migratoria. En total se regularizaron casi 10,000 personas, en su mayoría centroamericanas.

En cuanto a la recomendación referida a la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de la Convención, hoy día ésta tiene rango constitucional a partir de la reforma en materia de

¹³ Se cuenta ya con la realización, a la fecha, de 21 foros informativos regionales, en los que participaron más de 750 personas, entre autoridades y la población en general. Asimismo, se efectuaron 29 procesos de consulta mediante asambleas y grupos focales, donde participaron más de 1,600 afrodescendientes.

derechos humanos del año 2011 ya mencionada, y es un instrumento jurídico de aplicación inmediata por jueces.

En relación a la reforma constitucional en materia indígena, ésta ha reconocido el derecho a la consulta a los pueblos y comunidades indígenas. Al igual que en otras naciones, en México se está avanzando en la construcción de un estándar adecuado para garantizar el ejercicio pleno de ese derecho. Diferentes disposiciones en materia ambiental y agraria, por ejemplo, establecen ese derecho. Es de destacar que en el Estado de San Luis Potosí ya se cuenta con una Ley de Consulta acorde a los más altos estándares internacionales, y es sin duda un reto lograr que esta práctica sea común a toda la federación, por lo que diversas iniciativas se discuten sobre el tema en el Congreso de la Unión.

Hay que mencionar que en la mayoría de las dependencias federales existen mecanismos de consulta con pueblos indígenas para los temas de su interés. Solamente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha realizado 25 consultas sobre temas como lugares sagrados del pueblo Wixarika, conocimientos naturales y recursos naturales y biológicos de los pueblos indígenas así como en tema como el VIH en estas poblaciones. Para procedimientos de expropiación con fines de construcción de obras de infraestructura se requiere el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas:

Respecto al tema de seguridad jurídica en cuanto a la tenencia de la tierra, la legislación agraria mexicana otorga seguridad en la tenencia de la tierra a las comunidades agrarias. Particularmente, en la región de la Huasteca, foco de atención de este Comité en la sustentación del 2006, en los últimos 6 años se han resuelto 50 conflictos que involucran cerca de 8,500 hectáreas, beneficiando a comunidades de las etnias Teenek, Nahuatl, Pame, Cuxteca y Huasteca. Al resolverse dichos conflictos se han otorgado los documentos que garantizan la propiedad y la tenencia de la tierra en cuestión.

En cuanto a la preocupación del Comité sobre los avances en las condiciones de salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas, y la prevención de toda práctica de esterilización forzada, hacemos notar que se ha avanzado en este campo: se realizan acciones para la prevención de la mortalidad materna, el seguimiento a embarazos, la detección y seguimiento a embarazos de alto riesgo, control prenatal, traducción en los servicios médicos, pláticas y talleres comunitarios sobre salud sexual y reproductiva, estudios y preparación de medicina tradicional y conferencias y diagnósticos sobre salud en eventos especializados.

Es de resaltar que uno de los avances más importantes del país en el último lustro se ha dado en el ámbito de la salud, pues 105 millones de personas ya cuentan con acceso a los diversos sistemas públicos de salud. Y se informa del hecho de que la Procuraduría General de la República no cuenta con registro de denuncias por casos de esterilización forzada.

En relación a la preocupación relacionada con el derecho de los pueblos indígenas a elegir a sus representantes políticos, se diseñó e instrumentó, una consulta específica para la mujeres indígenas sobre su situación, lo cual permitió, además de que las propias mujeres ejercieran sus derechos a ser consultadas y a conocer sus derechos, la posibilidad de conocer sus problemáticas y propuestas. Asimismo se realizó una redistribución electoral con el fin de ampliar la participación política de pueblos y comunidades indígenas tanto a nivel estatal como federal.

Es necesario mencionar una sentencia reciente del Tribunal Federal Electoral del Poder judicial de la Federación que reconoció el derecho de la comunidad indígena de Cherán, en el Estado de Michoacán, a decidir si deseaban realizar elecciones ordinarias o a través del sistema de usos y costumbres, lo cual se hizo mediante una consulta pese a no existir legislación secundaria. Para ello se aplicaron de forma directa los criterios internacionales del Convenio 169, y los criterios de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, y se establece un precedente.

El Comité también expresó preocupación por la discriminación racial existente hacia los pueblos indígenas en los medios de comunicación. Al respecto informamos que desde diversas áreas del Gobierno Federal y del Poder Judicial Federal se han desarrollado diversos instrumentos para combatir el uso de lenguaje no sexista y expresiones estereotipadas en publicidad y en medios de información.

Asimismo se implementan programas de capacitación a fin de identificar estereotipos y prejuicios, así como y acciones permanentes de defensa ante casos de discriminación en medios de comunicación por parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En este ámbito, como en muchos otros de los mencionados en el informe que se presenta, la cultura de la discriminación constituye un obstáculo muy importante para lograr la igualdad de trato para población que sufre discriminación racial, para lo cual se instrumentan campañas de difusión masivas.

Señoras y señores miembros del Comité

El Estado mexicano ha expuesto al CERD los avances realizados en materia de legislación, política pública y acciones judiciales para prevenir y eliminar la discriminación en México, y ha reconocido la complejidad de los desafíos pendientes, enfoques y tratamientos de esta problemática.

Si bien se ha dado cuenta de la importancia que ha tenido la acción de las diversas instancias para poder llevar adelante los planes y programas encaminados a prevenir y eliminar la discriminación racial, el racismo y formas conexas de intolerancia para una atención integral, con perspectiva de derechos y de género, sigue siendo preciso no detener el paso y abonar en este sentido.

Avance muy importantes son, sin duda, los cambios legislativos. Se ha mejorado la protección a derechos generales y específicos de grupos discriminados, y hoy se siguen presentando diversas iniciativas, como las referidas sobre el derecho a la consulta. El Estado mexicano seguirá con su compromiso de armonizar la legislación federal y local en materia de discriminación de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, así como en el fortalecimiento de políticas y acciones específicas de combate a toda forma de discriminación.

Otro proceso importante ha sido la reforma al sistema de justicia. El complejo proceso de modificación del sistema de justicia significa avanzar en la eficacia y rapidez en el acceso a la justicia en todos sus componentes. Aún persiste el gran desafío de incorporar el principio de la no discriminación como un eje rector en el sistema de administración y procuración de justicia. Particularmente en lo que se refiere a los pueblos indígenas, resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos para un efectivo acceso a la justicia acorde a los estándares internacionales y a las especificidades culturales de cada grupo indígena.

El fortalecimiento de políticas públicas y acciones para la atención a los grupos que hoy se encuentran en situación de mayor desventaja y exclusión, también son una prioridad para el Estado Mexicano. En este rubro reconocemos que aun existen retos importantes, tales como la transversalidad de la perspectiva de la no discriminación en todo el quehacer del Estado, y el diseño e implementación de acciones afirmativas específicas para las víctimas de la discriminación racial.

Los retos que se han enumerado constituyen una agenda pendiente para el Estado mexicano, de la misma forma que lo constituirán las observaciones y recomendaciones que realice este Comité. Esta delegación ha venido construyendo un compromiso firme para establecer mecanismos institucionales de seguimiento a esta sustentación y así poder seguir avanzando en el cumplimiento de las obligaciones que la Convención establece.

La discriminación racial, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia son un cáncer para la democracia y a lo largo de la historia han demostrado su poder destructivo de la cohesión social, y como elemento que detona la violencia.

Es una obligación y compromiso del Estado combatirla y prevenirla, en aras de la construcción de un Estado constitucional y democrático de derecho que corresponda a las necesidades de una sociedad con una profunda y rica diversidad como la nuestra.

Muchas gracias.

